

Proceso de Investigación de Paternidad Rdo. 2020-00043-00

CONSTANCIA: Hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que se recibió el cronograma para tomas de muestras de genética del convenio ICBG y el INML y CF, suscrito hasta el 08 de octubre de 2021. Las fechas programadas para este fin en Puerto Boyacá, son los días 04 de agosto, 01 y 29 de septiembre. En este proceso, con antelación fueron citadas las partes pero no comparecieron, tal como fue informado por la demandante.

Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2020-00043-00
DEMANDANTE: ANGIE DANIELA HERRERA MEJÍA
DEMANDADO: ANDRÉS CAMILO CRUZ MUÑOZ

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta lo informado por Secretaría; se procede a programar nueva fecha para la práctica de las pruebas de genética decretadas en este proceso. En consecuencia, se señala el **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

Para tal fin se cita a la demandante, **ANGIE DANIELA HERRERA MEJÍA**, al menor **B.C.H.M.**, y al demandado **ANDRÉS CAMILO CRUZ MUÑOZ**, para que comparezcan a la toma de las respectivas muestras, las cuales se realizarán en la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Puerto Boyacá, ubicada contiguo al Hospital.

Para la práctica de la prueba deberán presentar los respectivos documentos de identidad y fotocopia de éstos. Se le advierte al demandado que la no comparecencia a la práctica de las pruebas, hará presumir cierta la paternidad demandada. Infórmese esta decisión a las partes en forma oportuna y por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
Electrónico Nro. **105 del 28 de JULIO DE 2021**



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria